

N·O·T·A·R·I·A

50

NOTARIO
Lic. Joaquín Talavera Sánchez

E- 85,675
2009

VRS/rhc



N·O·T·A·R·I·A

50

Lic. Joaquín Talavera Sánchez
NOTARIO

- ESCRITURA OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO. -----

- LIBRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO. -----

----- México, Distrito Federal, doce de noviembre del dos mil cuatro.-----

----- **LICENCIADO JOAQUIN TALAVERA SÁNCHEZ**, Notario cincuenta del Distrito Federal, hago constar el **PODER GENERAL**, que otorga el señor **ADOLFO GONZALEZ ESPINOSA** a favor del señor **ALBERTO CHILIAN LOPEZ**, para que en su nombre y representación lo ejercite, con las facultades siguientes: -----

----- 1o.- Para pleitos y cobranzas.-----

----- 2o.- El apoderado tiene todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal. -----

----- 3o.- El apoderado puede intervenir ante autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y del trabajo, desistir de acciones o recursos, interponer y desistirse del amparo, transigir, comprometer ante árbitros, recibir pagos, articular y absolver posiciones, denunciar y formular querrelas de hechos delictuosos, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar perdón. -----

GENERALES

----- El compareciente declaró ser: Mexicano por nacimiento, originario y vecino del Distrito Federal, nació el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, Arquitecto, con domicilio en Paseo del Pedregal número mil quinientos once, departamento trescientos tres, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan. -----

CERTIFICACIONES

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO:** -----

----- I.- Que me aseguré de la identidad del compareciente y a mi juicio tiene capacidad. -----

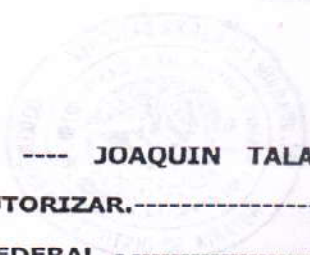
----- II.- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----

----- III.- Que lo conozco personalmente.-----

----- IV.- Que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura, la leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme la firma el día de su fecha y acto continuo la autorizo definitivamente. -----

05 E

NOTARIA



----- ADOLFO GONZALEZ ESPINOSA ---- RUBRICA ---- JOAQUIN TALAVERA SÁNCHEZ ----- RUBRICA ----- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- ARTICULO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

----- ARTICULO. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - -----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

----- LICENCIADO JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ, NOTARIO CINCUENTA DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA EN UNA HOJA ÚTIL CONCUERDA FIELMENTE EN SU TEXTO CON LA ESCRITURA ORIGINAL, QUE CON EL MISMO NÚMERO Y FECHA OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO.-----

----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

EL NOTARIO 50.

LIC. JOAQUIN TALAVERA SÁNCHEZ



N

